Póliza:

Factura:

JTEBY25J500031092

02A10380

11655033

POLIZA DE AUTOMÓVIL - RENOVACION

Fecha: 08 de noviembre de 2021

PLAN ESPECIAL SIN TARIFICACION PARTICULAR

Asegurado / Contratante: 26671 SAM URRIOLA, DEIDALIA ESTHER

Datos personales:

Cédula o Ruc: 04-99-2029 391-6682 Teléfono:

Celular: 6616-6714

Email: samdeidalia@gmail.com

Dirección: Cl. Gaspar O. Hernandez, Casa No.I-77, San

Antonio

Detalle del vehículo asegurado

Unidad No.: Marca: Toyota

Modelo: Land Cruiser Prado

Año: 2005

Conductor Nombrado: Sam Urriola Deidalia.

Valor del Vehículo: \$ 0.00 Vigencia de la póliza:

Desde: 31 de diciembre de 2021 12:00 m.d.

Hasta: 31 de diciembre de 2022 12:00 m.d.

Uso: Particular 1KZ1253489 No. Motor:

No. VIN / Chasis: Capacidad:

Placa: 497266

Detalle de Coberturas		Límite de Responsabilidad	Deducible	Prima
Lesiones corporales -seguro ob Por persona Por cada accidente	ligatorio 5,000.00 10,000.00	10,000.00		36.00
esiones corporales Por persona Por cada accidente	20,000.00 40,000.00	40,000.00		24.00
Daños a la propiedad ajena-seguro obligatorio Por cada accidente 5,000.00		5,000.00		75.60
años a la propiedad ajena Por cada accidente	20,000.00	20,000.00		50.40
sistencia medica Por persona Por cada accidente	2,000.00 10,000.00	10,000.00		30.00
SSAMOVIL 300-2424				Incluido
		Prima	\$	216.00
		Impuesto 6% Total a pagar:	\$	12.96 228.96

Pago mensual Frecuencia de pago Conducto de pago Día de pago Diez (10) pagos mensuales Descuento de tarjeta de credito 22.90 30 del mes correspondiente

Corredor Somos Asesores De Seguros S.A. PJ836

Timbres fiscales y pagados según resolución No. 213-3600, del 9 de julio de 1996 Resolución 201-3027 de 16 de octubre de 2002 - Se autoriza a utilizar el sistema de facturación por computadora.

Reemplaza No. 02A2803

Pág.1 / 1

Original

Avenida Nicanor de Obarrio entre calles 56 y 57 edificio ASSA

Póliza:

Factura:

Teléfono 300-2772 apartado 0816-01622 Panamá, Rep. de Panamá

02A10380

11655033

POLIZA DE AUTOMÓVIL - RENOVACION

Fecha: 08 de noviembre de 2021

Plan: PLAN ESPECIAL SIN TARIFICACION PARTICULAR

Asegurado / Contratante: 26671 SAM URRIOLA, DEIDALIA ESTHER

Causales de terminación del contrato:

- a) Mutuo Acuerdo.
- b) Finalización del interés asegurable o económico del Asegurado en los bienes asegurados.
- c) Falta de pago de primas siempre que Compañía cumpla con lo estipulado en la Cláusula IV Disposiciones Generales "ACUERDO DE PAGO DE PRIMAS Y EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA".
- d) Automáticamente cuando aplique la Cláusula IV Disposiciones Generales "NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO" o "TRASPASO CESION DE INTERESES".
- e) Automáticamente cuando se transforme en todo o en parte la naturaleza de la cosa asegurada o el Asegurado la aplique a diferentes usos, de aquel a que estaba destinada al tiempo de celebrarse el contrato, de tal manera que, de haber existido tales condiciones, hubieran influido en la existencia o estipulaciones del seguro.
- f) Automáticamente cuando los bienes hayan sufrido una Pérdida Total y/o se agote la Suma Asegurada de la Póliza; sin embargo, cuando las coberturas de la Póliza hayan terminado, subsistirá la obligación de pago o indemnización por parte de la Compañía que pudiese corresponder al Asegurado con motivo de los siniestros amparados que hubieran ocurrido durante la Vigencia de la misma siempre que hayan sido reportados dentro del plazo indicado en la Cláusula IV Disposiciones Generales "AVISO DE SINIESTRO Y FORMA DE ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO".
- g) Por el Contratante: Unilateralmente cuando el Contratante decida no mantener el seguro. En este caso el Contratante deberá dar aviso por escrito a la Compañía según la Cláusula IV Disposiciones Generales "NOTIFICACIONES". En tal caso la Compañía cancelará el contrato a partir de la fecha en que se recibe el aviso o bien a partir de la fecha señalada expresamente por el Contratante, que no podrá ser anterior a la fecha en que recibe el aviso.
- h) Por la Compañía: Unilateralmente cuando el Contratante y/o Asegurado se encuentre en incumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato de Seguros o la legislación aplicable. En tal caso la Compañía enviará el aviso de cancelación de la Póliza por escrito, con una anticipación de quince (15) días hábiles, al Contratante a la última Dirección de éste indicada en las Condiciones Particulares. Copia del aviso de cancelación deberá ser enviada al Corredor de Seguros.

Como Contratante de la presente Póliza declaro conocer y entender el contenido de la documentación contractual que conforma la Póliza según se detalla en las Condiciones Generales. Estas Condiciones Particulares corresponden al Modelo de Póliza autorizado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá para su comercialización entre el Público Consumidor según registro No. PA-CG-02-AUTO -01.08.12-REV.01.2021

Las Condiciones Generales aplicables a estas Condiciones Particulares se encuentran publicadas en el sitio web https://www.assanet.com/CondicionesGenerales/CG-Automovil.pdf . Las mismas también pueden ser obtenidas en cualquier momento llamando al 800-ASSA (2772) o contactando a su corredor de seguros; o solicitándolas por correo electrónico a servicioalcliente@assanet.com. A este Contrato de Seguro le serán aplicables las Condiciones Especiales y Endosos que la Compañía y el Contratante, o su representante, hayan acordado; y las Condiciones Especiales que la Compañía haya exigido para la suscripción del Contrato de Seguro.

A.

Firma Autorizada